



*Municipalidad Provincial de Huaral*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2020-MPH

Huaral, 10 de diciembre de 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** El Informe N° 0203-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Proveído N° 1425-2020-MPH/GM de Gerencia Municipal, respecto a la Designación de Administrador del Contrato en cumplimiento de la Cláusula Décima del Convenio N° 839-2019-MTC/21 Convenio Especifico para el Monitoreo y Seguimiento de la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP de Huaral entre PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Huaral, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 238-2019-MPH de fecha 09.07.2019 se constituyó el Equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP de la Provincia de Huaral, la misma que fue modificada por Resolución de Alcaldía N° 336-2019-MPH de fecha 19.09.2020.

Que, con fecha 20.09.2019 se suscribió el Convenio Especifico N° 839-2019-MTC/21 para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, el referido Convenio establece en la Cláusula Decima (De Los Responsables) que, con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente convenio, se deberá designar un responsable como administrador de Contrato por parte del equipo técnico, el mismo que deberá remitir información sobre la ejecución del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP de la Provincia de Huaral.

Es así que, mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2020 de fecha 22.07.2020 se designó al Ing. Edwin Ernesto Rojas Cueva, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaral, como *Administrador del Contrato*, previsto en la cláusula décima del Convenio Especifico para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 274-2020-MPH de fecha 03.11.2020 se aceptó la renuncia del Ing. Edwin Ernesto Rojas Cueva en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaral, encargándose interinamente al Ing. Orlando Ferreol Pomahuacre Moya Sub Gerente de Obras Públicas y Equipo Mecánico, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaral mediante Resolución de Alcaldía N° 275-2020-MPH de fecha 03.11.2020.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 279-2020-MPH de fecha 06 de noviembre de 2020 se da por concluida la encargatura interina del Ing. Orlando Ferreol Pomahuacre Moya y se designa al Ing. RENÉ ORIOL HENOSTROZA LÁZARO el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaral.

En ese sentido, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización en su calidad de Coordinador Técnico, mediante Informe N° 0203-2020-MPH/GPPR solicita la designación del Ing. RENÉ ORIOL HENOSTROZA LÁZARO, como nuevo administrador del Contrato, quien tendrá como una de sus responsabilidades remitir información sobre la ejecución del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP de la Provincia de Huaral. Asimismo, se cuenta con el Proveído N° 1425-2020-MPH/GM de la Gerencia Municipal, precisando que se emita el acto resolutorio correspondiente.

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

Sitio Web: [www.Munihuaral.gob.pe](http://www.Munihuaral.gob.pe) – Correo: [mphuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mphuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



*Municipalidad Provincial de Huaral*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2020-MPH**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR** al Ing. René Oriol Henostroza Lázaro- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaral, como *Administrador del Contrato*, previsto en la cláusula décima del Convenio Específico para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP; consignándose sus datos:

- DNI : 32988397
- Correo : [rene.henostroza@munihuaral.gob.pe](mailto:rene.henostroza@munihuaral.gob.pe)
- Teléfono : 01 2462752
- Celular : 985598593

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 195-2020-MPH.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Gerente de Planeamiento, Presupuesto Racionalización en su calidad de Coordinador Técnico del Equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP de la Provincia de Huaral, comunicar formalmente a PROVIAS Descentralizado la designación del Administrador del Contrato.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE